



Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 28 MAR. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 335-2014-DV-OA-LOG, de fecha 18 de Marzo de 2014 de la Unidad de Logística, el mismo que sobre la base del Informe Técnico N° 017-2014-DV-OA-LOG/CP de Control Patrimonial, propone dar de Alta por la causal de donación, a 46 bienes entregados a la Comisión Nacional de Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA por la Unidad de gestión de Desarrollo Alternativo Tocache – Uchiza – UE 003;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, la segunda disposición complementaria derogatoria del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que se mantengan vigentes las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2013-UE003, de fecha 13 de Diciembre de 2013, la Unidad de Gestión de Desarrollo Alternativo Tocache – Uchiza – UE 003, resuelve aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación, de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 de la Resolución en mención a favor de la Comisión Nacional de Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, se reguló los "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", la misma que señala que es causal de alta la donación recibida de bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares;

Que, el numeral 2.2.8 de la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado", precisa que los bienes

J. ARROSPIDE

V. SALAS

A. PAZ

V. PISCOYA

muebles donados serán dados de alta por la entidad pública donataria en mérito a la Resolución que aprueba dicha donación;

Que, en virtud a lo expuesto y al Informe Técnico N° 017-2014-DV-OA-LOG/CP del Encargado de Control Patrimonial, la Unidad de Logística mediante Memorando del visto propone dar de alta por la causal de donación, a los 46 bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 del informe en mención;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de los Jefes de las Unidades de Logística y Contabilidad de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Directiva N° 004-2002/SBN, la Directiva Directiva N° 009-2002/SBN y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Alta en los registros patrimoniales y contables por la causal de donación, de los 46 bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, por un valor neto de S/. 12,339.15 (doce mil trescientos treinta y nueve con 15/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para conocimiento y acciones de su competencia.



V. SALAS



V. PISCOYA



A. PAZ

Regístrese y comuníquese



ING. JOSE ARROSPIDE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Administración

